

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D.C., (31) de enero de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2017-01592**

Considerando las actuaciones que preceden, se dispone:

1. Aceptar la renuncia elevada por el abogado JUAN CARLOS RICO HURTADO como apoderado de la parte demandante.
2. A fin de impulsar la actuación, la secretaría remita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, el oficio de embargo 3040-2019 visto a folio 79 del expediente, y de ser el caso proceda a actualizarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>05</u> Hoy <u>01-02-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--